



Instituto Privado "Rafael Arévalo Martínez"

Nombre:

Shirley Fabiola Cac Miranda

Profesora:

Gerardo Barrios

Curso:

Derecho Mercantil y Nociones de
Derecho Laboral

Grado:

6to. Perito Contador con Orientación
en Computación comercial

Ciclo Escolar:

2021

II Bloque

Actividad #3

Derecho Laboral y Mercantil

Analizar la definición de cada uno de los auxiliares de los comerciantes que regula la ley y escribir un comentario de cada uno en su cuaderno.

Art. 263
337

Auxiliares de los Comerciantes

Art. 263-273

Factores

Son factores, quienes sin ser comerciantes tienen la dirección de una empresa o de un establecimiento, ya que el factor es el sujeto que dirige una empresa o un establecimiento mercantil, entonces un comerciante puede auxiliarse de varios factores.

El factor puede constituirse por mandato con representación, por nombramiento o por contrato de trabajo, cualquier documento acreditado debe de inscribirse en el Registro Mercantil, debe de ser publicado frente a terceros.

Una empresa puede estar dirigida por uno o mas factores que pueden actuar separadamente.

Dependientes

Son dependientes quienes desempeñan constantemente alguna o algunas gestiones propias del tráfico de una empresa o establecimiento, por cuenta y en nombre del propietario de éstos.

Es un empleado subalterno del principal con quien se vincula generalmente un contrato de trabajo verbal o escrito, lo cual el comerciante le encarga al dependiente de laboral el acto de venta, de asiento en la contabilidad y en su nombre.

Dependientes Viajeros

A los dependientes viajeros se les consideran que están autorizados para que puedan operar bajo el nombre de los principales y para que ellos puedan recibir el precio de las mercaderías que vendan, hacen uso constante de la compra-venta. Son los auxiliares del comercio que viajan al interior

o al exterior del país, con el fin de realizar los contratos mercantiles.

Agentes de comercio.

Es aquel que actúa de modo permanente, en relación con uno o varios principales, puede actuar como parte del personal de la empresa del principal. Los agentes de comercio pueden ser: Dependientes, si actúan por orden y cuenta del principal, están ligados a este por una relación de carácter laboral.

Independientes, si actúan por medio de su propia empresa y están ligados con el principal por un contrato mercantil.

El agente actúa de acuerdo a las instrucciones que le da el principal.

Corredores

Los corredores actúan de forma independiente, tiene su propia empresa, funciona habitualmente, por impulso propio y previa autorización e inscrip-

ción en el Registro Mercantil y sus servicios devienen de un contrato entre corredor y particular, conocido como "Contrato de corretaje".

Comisionista

Es un auxiliar cuya función, ocasional o habitual realiza actividades mercantiles por cuenta ajena. Esta comisión puede provenir de un mandato otorgado en escritura pública o de un acto verbal o escrito.